



**Causa penal No. 0324/2019**  
**Imputado Mark Edward Williamson**  
**Delito: Robo.**

Hermosillo, Sonora. A ocho de noviembre de dos mil diecinueve

**C. Juez de Oralidad del Distrito Judicial Uno,**  
**Hermosillo, Sonora.**

P R E S E N T E

**LICENCIADO JUAN MANUEL ÁVILA FÉLIX**, en mi carácter de defensor particular, con la personalidad acreditada en la Causa Penal que al rubro se indica, comparezco con el fin de manifestar lo siguiente:

Que en fecha veintidós de julio de dos mil diecinueve mi defendido, **MARK EDWARD WILLIAMSON**, solicitó la realización de Actos de Investigación de la Causa Penal No. 0324/2019 ante la **Licenciada Karla Yadira Brockman Salazar, Agente del Ministerio Público Titular de la Unidad de Tramitación Masiva de Causas del Sistema Penal Acusatorio y Oral**, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 127, 128, 129, 213, 214 y 216 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Incumpliendo la mencionada Agente el artículo 216 del Código Nacional de Procedimientos Penales ya que no resolvió en el plazo máximo de tres días que se estipula.

Con fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve mi defendido, **Mark Edward Williamson**, con fundamento en los artículos 8 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 216 del Código Nacional de Procedimientos Penales **REQUIRIÓ RESPUESTA** a la solicitud ya mencionada de fecha veintidós de julio de dos mil diecinueve. No la hubo por parte de la **Licenciada Karla Yadira Brockman Salazar**, Agente del Ministerio Público Titular de la Unidad de Tramitación Masiva de Causas del Sistema Penal Acusatorio y Oral

Consideramos que tales omisiones de la Agente del Ministerio Público afectan a mi defendido, Mark Edward Williamson, pues con la realización de los Actos de Investigación solicitados quedaría plenamente demostrado que el robo denunciado jamás existió, por lo que es absolutamente falsa la imputación hecha en la causa penal al rubro señalada.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 52, 117 y demás relativos y aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales, **solicito se fije día y hora para la realización de una Audiencia General**, con el fin de que este H. Juzgado tome las resoluciones que proceden.

Por lo antes expuesto, A ESTE H. JUZGADO ATENTAMENTE PIDO: ÚNICO, Se acuerde de conformidad con lo solicitado.

**PROTESTO LO NECESARIO**

  
**Licenciado Juan Manuel Ávila Félix**